

ACUERDO No. 077 DE 2005  
(Noviembre 28)

Por el cual se aprueba la Política de Publicaciones Periódicas Institucionales de la Universidad Industrial de Santander.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en ejercicio de las facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a. Que la relación con el mundo externo representa un elemento orientador de la misión institucional y de su participación activa en los procesos de cambio por el progreso y mejor calidad de vida.
- b. Que es responsabilidad de la Universidad difundir el conocimiento generado en su interior, en la comunidad académica en general y en sus acciones de proyección.
- c. Que las publicaciones periódicas de alta calidad constituyen un medio de desarrollo de la cultura de difusión de conocimiento.
- d. Que para incrementar la visibilidad nacional e internacional del material publicado por la Universidad Industrial de Santander se debe promover:
  - La indexación nacional e internacional de las publicaciones periódicas científicas institucionales, mediante el apoyo técnico, económico y académico, que garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos por los organismos indexadores.
  - La inclusión de las publicaciones periódicas tanto científicas como divulgativas en bases bibliográficas.
  - La inclusión de las publicaciones periódicas institucionales dentro de los avances de las tecnologías de información y comunicación.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la Política de Publicaciones Periódicas, la cual se rige por los siguientes principios, definiciones y lineamientos:

I. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

- a. Se considera una Publicación Periódica Institucional aquella que se ha originado en el interior de la comunidad UIS, posee el sello UIS en su carátula y portada y su edición esta a cargo de una unidad académica o administrativa de la Universidad.
- b. La política de publicaciones periódicas es la expresión de la decisión institucional de generar un sistema de apoyo y fomento de la divulgación de los resultados de las experiencias que forman parte de la actividad científica, académica, tecnológica y artística de los diferentes miembros de la comunidad universitaria en particular y de la comunidad académica en general.
- c. La política de publicaciones periódicas rige las relaciones de apoyo técnico, económico y científico entre la Universidad Industrial de Santander y los grupos editores de la misma, de acuerdo con la Constitución, la Legislación y la Reglamentación institucional vigentes.
- d. La política de publicaciones periódicas de la Universidad Industrial de Santander fomenta la creación y consolidación de las publicaciones periódicas científicas y divulgativas, impresas y o electrónicas, de manera que amplíen y fortalezcan su imagen institucional.

ACUERDO No. 077 DE 2005  
(Noviembre 28)

## 2. LINEAMIENTOS

### 2.1 GENERACIÓN DEL SISTEMA DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS INSTITUCIONALES

El sistema de publicaciones periódicas se concibe como el escenario adecuado para el desarrollo de grupos editoriales de alta calidad, responsables de la difusión de resultados de experiencias que forman parte de la actividad académica, científica, artística o tecnológica originadas tanto institucionalmente como por la comunidad científica en general. De esta manera, se contribuye a la consolidación de la comunidad científica y se fortalece la comunidad institucional.

#### Objetivo:

Establecer la caracterización de las diferentes publicaciones periódicas institucionales generadas por la comunidad académica y administrativa a partir de la naturaleza de su contenido y de sus expectativas de desarrollo.

#### Estrategias:

- a. Clasificar las publicaciones periódicas institucionales como: **Publicación Científica** cuando concentra sus esfuerzos hacia la indexación y su finalidad está orientada a difundir los resultados de los procesos de investigación y extensión desarrollados por la comunidad científica en general; y **Publicación Divulgativa** cuando su finalidad está orientada a difundir los resultados de la reflexión de la comunidad académica o administrativa en el campo científico, cultural o tecnológico.
- b. Generar una dinámica de organización de los grupos editoriales de las publicaciones periódicas, que permita su adecuada integración con los organismos de soporte institucional.
- c. Fijar criterios de calidad de las publicaciones periódicas institucionales según su naturaleza.

El desarrollo de este lineamiento además de fortalecer la cultura de publicación a nivel institucional, constituye un soporte para el desarrollo de los fines propuestos por la política de investigaciones al permitir no solo la difusión de conocimiento dentro de las comunidades académicas e investigativas sino al facilitar también la apropiación social del mismo.

### 2.2 FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE PUBLICACIÓN PERIÓDICA EN LA UNIVERSIDAD

La universidad brindará las condiciones y los recursos necesarios para que las publicaciones periódicas realicen sus planes de desarrollo en términos de calidad, periodicidad y visibilidad.

#### Objetivos:

- a. Estimulará la creación de nuevas publicaciones institucionales.
- b. Posicionar las publicaciones periódicas de la Universidad Industrial de Santander en el ámbito nacional e internacional.
- c. Generar condiciones que estimulen a la comunidad universitaria a difundir sus trabajos a través de las publicaciones institucionales.
- d. Alcanzar altos estándares de calidad que permitan tanto la indexación de las publicaciones científicas institucionales como su inclusión en bases de datos reconocidas nacional o internacionalmente.

Alcanzar altos estándares de calidad de las Publicaciones Divulgativas.

ACUERDO No. **077** DE 2005  
(Noviembre 28)

**Estrategias:**

- a. Implementar programas de formación dirigidos al cuerpo editorial de las publicaciones.
- b. Garantizar apoyo financiero para las etapas de revisión y evaluación de trabajos recibidos, para la edición de la publicación y para la comunicación con miembros externos del grupo editorial.
- c. Ofrecer apoyo técnico en las diferentes etapas del proceso de producción de cada número para alcanzar estándares de edición óptimos.
- d. Garantizar los canales de distribución: depósitos legales, canje bibliográfico, envíos a suscriptores, autores, evaluadores y grupo editorial (Comité editorial y Comité científico).
- e. Ofrecer plataforma electrónica a todas las publicaciones periódicas UIS.
- f. Asignar en el portal Web de la universidad un espacio dedicado a la difusión de las publicaciones periódicas que permita presentar: naturaleza, organización, normas editoriales, contenidos hasta el nivel de resúmenes para público en general y texto completo para suscriptores, mecanismos de suscripción y formas de adquisición de cada una de ellas.
- g. Establecer convenios con librerías y organismos académicos o científicos para la venta de las publicaciones.
- h. Asignar anualmente recursos en el presupuesto institucional para procesos técnicos orientados a obtener y mantener la indexación y la alimentación de bases bibliográficas.
- i. Establecer sistemas de reconocimiento de la labor del editor y de los miembros del grupo editorial pertenecientes a la institución.
- j. Implementar un sistema de seguimiento sobre la periodicidad, continuidad y estructura organizacional de las Publicaciones Científicas y Divulgativas como referentes para la evaluación de la calidad y la asignación de los estímulos contemplados en la presente política.

Este lineamiento busca crear las condiciones necesarias para que las Publicaciones Periódicas Institucionales alcancen y mantengan características correspondientes con los estándares nacionales e internacionales para su reconocimiento e indexación.

### 2.3 ACCIONES DE APOYO INSTITUCIONAL

Las acciones de apoyo institucional estarán orientadas a la generación de nuevas publicaciones periódicas y al desarrollo de aquellas que demuestren una excelente trayectoria, nivel académico y científico, y que estimulen la integración de áreas temáticas afines.

**Objetivo:**

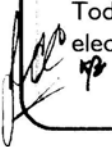
Fomentar el surgimiento de publicaciones que promuevan la integración de áreas temáticas.

**Estrategia:**

Generar condiciones que estimulen a la comunidad universitaria a integrar esfuerzos en la generación de publicaciones periódicas institucionales de alta calidad.

### 2.4 FORMATO DE EDICIÓN DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS INSTITUCIONALES.

Toda publicación que se genere a partir de la aprobación de esta política debe presentarse en formato electrónico.





ACUERDO No. 077 DE 2005  
(Noviembre 28)

Objetivo:

Incluir las publicaciones periódicas institucionales dentro de los avances de las tecnologías de información y comunicación.

Estrategias:

- a. Máximo un (1) año después que la universidad disponga de los recursos necesarios para la generación de la versión electrónica todas las publicaciones institucionales existentes deberán haber pasado de formato papel a formato electrónico.
- b. La versión en papel para las publicaciones periódicas institucionales solo se mantendrá bajo demanda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,



JAIME CADAVID CALVO  
Representante del Presidente de la República.

EL SECRETARIO GENERAL,



CRISÓSTOMO BARAJAS FERREIRA